

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	3500595
Denominación	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo
Universidad solicitante	Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo
Centro/s	29016343 Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ciencias de la educación

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Sociales y Educación a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La denominación del título se ajusta al acuerdo a la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre que modifica la Orden ECI/3858/2007 del 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4YTSF929544QWYMFDXU2ZWLGN	PÁG. 1/6	

universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Y es coherente con los objetivos formativos definidos, así como con la estructura y contenidos del plan de estudios propuesto, no induciendo a confusión respecto a nivel MECES.

Se define como perfil de egreso el de Profesor o profesora de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de idiomas, acorde con la profesión regulada para la que habilita el título.

El título se adscribe al ámbito de conocimiento de Ciencias de la Educación.

El título se imparte en modalidad virtual.

El número de créditos del plan de estudios de la titulación es de 60 ECTS, de los cuales 12 son obligatorios, 24 optativos, 16 de Practicum y 8 de Trabajo Fin de Máster, teniendo en cuenta que esto es así para 14 de las 15 especialidades que se ofertan, todas a excepción de la de Orientación Educativa, la cual tiene sus peculiaridades de acuerdo con lo contemplado en la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre que modifica la Orden ECI/3858/2007 del 27 de diciembre. Para esta especialidad se ofertan 36 ECTS propios de la especialidad y los mismos 16 de Practicum y 8 de Trabajo Fin de Máster, que en el resto de especialidades.

Se ha reseñado la normativa de permanencia, recogiendo número mínimo y máximo de créditos de matrícula por estudiante y período lectivo, tanto del estudiante a tiempo completo como el de a tiempo parcial.

El idioma en el que se imparte el título es el español.

El número de plazas que se establece para la titulación es el de 1.500 estudiantes. En la dimensión 5 se establecen 100 estudiantes por cada especialidad.

Los objetivos formativos que definen el título, y sus diferentes especialidades, están redactados desde la perspectiva del proceso de enseñanza y aprendizaje. Son claros y precisos, alineados con la justificación del título y con su nivel MECES y su perfil de egreso.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y de aprendizaje propuestos se formulan con una categorización y nomenclatura acorde a lo establecido en el RD 822/2021, adaptando las competencias recogidas en la Orden ECI/3858/2007 del 27 de diciembre por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y en la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre que modifica la anterior en lo referente a la especialidad de Orientación Educativa.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Para el ingreso en el Máster, acorde con la norma ECI/3858/2007, se establece como requisito de acceso la acreditación del dominio de las competencias relativas a la especialización que se desee cursar, mediante la realización de una prueba diseñada al efecto por las Universidades, de la que quedarán exentos quienes estén en posesión de alguna de las titulaciones universitarias que se correspondan con la especialización elegida.

También se establece como requisito el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Para el alumnado de países cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4YTSF929544QWYMFDXU2ZWLGN	PÁG. 2/6	

de acreditar los conocimientos que correspondan como mínimo al nivel B2 del MCER o equivalente.

El proceso de admisión se rige por el expediente académico. También se establecen cupos del 5% para diferentes colectivos. No se especifica en ninguno de los casos, si dichos criterios y cupos se establecen para el total de la titulación o segmentados por especialidad.

Se contempla el reconocimiento de 9 créditos por experiencia laboral y profesional.

El título no plantea una movilidad propia.

4. Planificación de las enseñanzas

La estructura global del plan de estudios en cuanto a definición de la denominación y asignación de ECTS de las especialidades, módulos y asignaturas es adecuada.

Las especialidades tienen la estructura que recoge la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre y la Orden ECI/3858/2007 del 27 de diciembre.

Se describen los mecanismos de coordinación docente, tanto a nivel vertical como horizontal y se describen los órganos encargados de ello.

Se describe un conjunto variado de actividades formativas y metodologías docentes. Se establece la actividad formativa "AF6. Tutoría individual", definida como una actividad formativa individual y síncrona con una dedicación en todas las asignaturas de 1 hora por cada ECTS.

La actividad formativa AF11 (Actividades de evaluación final) contempla una prueba final, que, como el resto de pruebas de evaluación, se realiza de forma online y síncrona.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Actualmente no se cuenta con ningún profesor para la titulación y debe procederse a la contratación de todos ellos. Se apunta que el profesorado será contratado una vez finalizado el proceso de selección, el cual incluye análisis de necesidades docentes del curso, publicación de la convocatoria y el proceso de selección. Es a partir de ahí cuando se procederá a la contratación y, posteriormente a la asignación de las cargas docentes y asignaturas.

Se prevé una dotación de 133 profesores para el título. En cuanto a su suficiencia debe advertirse que la sola dedicación de la actividad formativa "AF6. Tutoría individual" supone para el profesorado en las asignaturas de 6 ECTS una dedicación de 300 horas (50x6), muchas más de las previstas en la memoria.

La docencia de la titulación la impartirán 77 Profesores Doctores y 56 No Doctores. Sobre los primeros, se indica en la introducción que contarán "con una sólida trayectoria en investigación educativa, en las áreas propias de cada asignatura, y con experiencia docente en modalidad virtual". No se aporta ninguna información sobre exigencia investigadora más allá de la posesión del sexenio, pues en la tabla 5.5, todos y cada uno de esos 77 perfiles, consta que poseerán un sexenio. Sin embargo, en la tabla 4 ese número lo reducen a 36 profesores.

El resto del profesorado, se entiende que el que no posee el grado de Doctor, contará con "experiencia en enseñanza secundaria, que imparte docencia en la especialidad correspondiente, y que puede aportar al máster una perspectiva aplicada y directamente vinculada con la realidad del aula".

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4YTSF929544QWYMFDXU2ZWLGN	PÁG. 3/6	

Para todo el profesorado se requiere una experiencia docente en el ámbito universitario de 5 años, de los cuales 3 deben haber sido en enseñanza virtual.

Así, pues, no se ha recogido en la memoria una información pormenorizada del profesorado sobre su titulación, actividad profesional concreta, investigación realizada, experiencia docente universitaria, etc., pero sí una información mínima y genérica de todos y cada uno de los profesores que deberán ser contratados para la docencia de la titulación. Este nivel de perfil se considera suficiente para la buena docencia de la titulación. No obstante, es preciso elaborar un plan de contingencia en caso de no encontrar el perfil requerido en un número determinado de profesores, incumpliendo, en consecuencia el compromiso de la universidad por asegurar que el profesorado contratado cumple con los niveles de especialización investigadora y profesional establecido en la memoria.

Se declara un compromiso a partir de septiembre de 2025, por el que la Directora del Área de Educación y una profesora a tiempo completo adscrita a dicha área, comenzarán con las primeras tareas organizativas orientadas a la puesta en marcha del Máster Universitario en Formación del Profesorado.

También se declara el compromiso que todo el profesorado del título disponga, desde antes del inicio de su docencia, de la formación y competencias necesarias para garantizar una enseñanza de calidad en modalidad virtual.

La memoria recoge el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de apoyo a la docencia vinculado a la universidad.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe realizar un seguimiento específico del ajuste entre la dedicación del profesorado y las actividades formativas comprometidas en las asignaturas del plan de estudios, en particular la actividad "AF6. Tutoría individual". En caso de mantenerse esta actividad formativa, deberá garantizarse la disponibilidad docente necesaria para su adecuada implementación. Para ello, sería necesario incrementar el número de profesores implicados en la docencia de la titulación.
- Se debe efectuar el proceso institucionalizado de Seguimiento de la titulación en el primer curso de implantación del título, siendo de especial seguimiento la comprobación que el plan de contratación del profesorado seguido por la universidad se ajusta a las necesidades de la implantación del título: área de conocimiento, titulación, acreditación, sexenios y perfil investigador, perfil profesional, dedicación al título, etc. Asegurándose que el conjunto del profesorado tiene un perfil profesional, académico e investigador adecuado.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda unificar la información sobre los perfiles de investigación del profesorado.
- Se recomienda establecer un plan de contingencia en caso de no encontrar el perfil requerido en un número determinado de profesores, incumpliendo, en consecuencia el compromiso de la universidad por asegurar que el profesorado contratado cumple con los niveles de especialización investigadora y profesional establecido en la memoria.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

No existe un campus universitario propiamente dicho, pues las instalaciones se reducen a un único edificio donde se localizan los diferentes espacios administrativos y académicos que puede exigir una universidad de modalidad en línea, y una titulación donde todas las acciones formativas y comunicaciones se efectúan en modo virtual.

Los medios materiales y servicios disponibles se presentan de manera genérica y se plantean en futuro, pues el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4YTSF929544QWYMFDXU2ZWLGN	PÁG. 4/6	

edificio todavía está en fase de adaptación.

En la memoria se asegura que se garantizará la infraestructura necesaria por parte de la Universidad para dar soporte a una enseñanza virtual, así como lo necesario para ofrecer una segura conectividad y buen desarrollo del aula virtual, como del software necesario para el desarrollo docente de las materias más experimentales.

La memoria señala, en cuanto a los recursos tecnológicos y servicios de apoyo docente, que la universidad se compromete a garantizar que el profesorado cuente con las infraestructuras necesarias en todo momento. También se indica que se han seleccionado cuidadosamente plataformas de enseñanza y herramientas tecnológicas adecuadas que han sido probadas y garantizan la fiabilidad, seguridad y disponibilidad necesarias para el correcto desarrollo de la docencia.

Se mantiene en la memoria una información sobre las instituciones que ofertan plazas para la realización de las Prácticas Académicas Externas. En dicho listado no se concretan ni las plazas por especialidad ofertadas ni el lugar de los centros de prácticas. Fuera de la memoria, en el escrito de alegaciones al informe de evaluación se recoge un documento en el que sí se recogen las plazas por especialidad y las localidades de los centros, pero que no coincide con el listado recogido en la memoria.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe efectuar el proceso institucionalizado de Seguimiento de la titulación en el primer año, concretamente en el primer curso de implantación del título, siendo de especial seguimiento la comprobación que las infraestructuras y plataformas de la enseñanza virtual funcionan correctamente y posibilitan adecuadamente todas las actividades formativas contempladas en la titulación.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda incorporar en la memoria toda la información sobre los centros que ofertan plazas para las Prácticas Académicas Externas, las localidades en donde se encuentran y las plazas por especialidad que ofertan.

7. Calendario de implantación

El calendario de implantación se fija para el curso 2026-27, en base a prever la implantación de primer y segundo curso del Grado de Educación Primaria en el curso 2025/2026 y la implantación del tercer curso en el 2026/2027, como titulación de acceso a este Máster. Pero no se tiene constancia de dicha implantación y calendario.

El artículo 8.3 del Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dice en su primer párrafo:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 17.6 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, en el caso de títulos universitarios oficiales de Máster Universitario de carácter habilitante para el ejercicio de una actividad profesional regulada, el Gobierno establecerá la titulación o titulaciones de acceso, así como, determinados contenidos, competencias o el desarrollo de prácticas académicas que deberán incorporarse en los respectivos planes de estudios. A tal efecto, la Universidad justificará el cumplimiento de estas condiciones."

Y en el segundo: "Únicamente podrán implantarse enseñanzas de Másteres de carácter habilitante para el ejercicio de profesiones reguladas si está implantado el tercer curso académico de la titulación o titulaciones que den acceso al mismo, según las disposiciones del Estado."

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4YTSF929544QWYMFDXU2ZWLGN	PÁG. 5/6	

Así, pues, para poderse implantar dicho máster en la fecha indicada se debe garantizar que en el año académico 2025-26 esté implantado en su tercer curso algún grado de los que dan acceso al máster.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Asegurarse que al inicio de impartición del título se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 8.3 del Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha identificado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) a nivel de universidad que indican será aplicable a cada una de las Facultades y en los procedimientos que sean necesario deben adaptarlo y se aplicarán a los títulos. Se ha diseñado y es conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

Se proponen Comisiones de Calidad a nivel de Universidad, Facultad y de títulos. Presenta unos objetivos y una política de calidad aprobada. Se desarrolla todo el SIGC y es público en la web <https://utamed.es/calidad>.

Se define la Política de Calidad, el mapa de procesos, el manual de calidad, así como todo el conjunto de procesos y procedimientos. Cuenta con reciente fecha de aprobación (11/02/2025).

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4YTSF929544QWYMFDXU2ZWLGN	PÁG. 6/6	